



RESOLUCION DEL SECRETARIO GENERAL DE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS N° 099 -2017-SUNARP/SG

Lima, 08 MAYO 2017

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución del Secretario General de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos N° 096-2017-SUNARP/SG, de fecha 28 de abril de 2017, se dispuso, entre otros aspectos, encargar desde el 02 a 08 de mayo de 2017, las funciones de Jefe de la Zona Registral III - Sede Moyobamba, al señor Gilmer Marrufo Aguilar;

Que, con el propósito de garantizar el normal funcionamiento de dicha zona registral, resulta necesario disponer la encargatura de las citadas funciones al trabajador Eduar Rubio Barboza, hasta la designación del titular de la plaza o hasta que se dé por concluida la misma;

Que, en consecuencia, corresponde realizar diversas acciones de personal, tales como destaque, reconocimiento de compensación de remuneraciones y otras condiciones de trabajo, según corresponda en cada caso, siguiendo lo expresamente establecido en los artículos 70, 75, 96, 98 y 99 literal b) y demás aplicables del Reglamento Interno de Trabajo, aprobado por Resolución del Superintendente Nacional de los Registros Públicos N° 342-2015-SUNARP/SN, de fecha 30 de diciembre de 2015 y modificatorias;

Que, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto de la Sede Central emite su opinión técnica presupuestal favorable respecto a la disponibilidad presupuestal para el destaque del trabajador de la Zona Registral N° II – Sede Chiclayo;

Que, por comunicación electrónica del 02 de mayo de 2017, el jefe de la zona registral señalada en el considerando precedente ha otorgado su conformidad con el destaque del referido servidor de la zona registral que se encuentra a su cargo;

Que, en tal sentido resulta procedente el encargo de funciones de la plaza de Jefe Zonal Registral N° III – Sede Moyobamba;

Que, contándose con el visto bueno de la Oficina General de Asesoría Jurídica y la Oficina General de Recursos Humanos;

Que, de conformidad con el literal r) del artículo 12 del Reglamento de Organización y Funciones de la SUNARP, aprobado por Decreto Supremo N° 012-2013-JUS;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Destaque.

- 1.1 Disponer el destaque del trabajador Eduar Rubio Barboza, de la Zona Registral N° II – Sede Chiclayo a la Zona Registral N° III – Sede Moyobamba, en tanto dure la encargatura dispuesta en el artículo 2° de la presente resolución, la misma que se computará desde el 09 de mayo de 2017.
- 1.2 El costo de la estadía (alojamiento, movilidad durante el periodo de destaque y alimentación) será asumido por la Zona Registral de destino a razón de una (01) U.I.T. mensual.

Artículo 2°.- Encargatura

Encargar desde el 09 de mayo de 2017 las funciones de Jefe de la Zona Registral III – Sede Moyobamba, al señor Eduar Rubio Barboza, hasta la designación de su titular o hasta el cese de la encargatura.

Artículo 3°.- Responsable de pago.

La obligación de pago de remuneraciones y demás beneficios sociales del trabajador serán asumidos por la Zona Registral N° III – Sede Moyobamba.

Regístrese, comuníquese y publíquese en la web de la SUNARP.



[Handwritten Signature]
.....
NAPOLEÓN FERNÁNDEZ URCIA
Secretario General
sunarp